

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto con el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo á la Ley de 18 de Junio de 1885 y al art. 28 de la de Presupuestos de 30 del mismo mes de 1892, podrán reclamar la condonación del pago de la contribución territorial, como consecuencia de los daños causados por la filoxera y otras plagas, ó por heladas, inundaciones, pedriscos ú otras calamidades: los particulares, ante el Ayuntamiento; los Ayuntamientos, ante la Diputación provincial; las Diputaciones provinciales, ante el Gobierno. Al efecto, se consideraran ampliados los plazos concedidos por los artículos 89 y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 hasta el día 1.º de Junio del presente año.

Art. 2.º Los Delegados de Hacienda remitirán sin demora á los Ayuntamientos ó á las Diputaciones provinciales, según corresponda, las reclamaciones que para condonación por calamidades extraordinarias hayan recibido; y aquellas Corporaciones las tramitarán y resolverán, así como las demás que de esta clase tengan, dentro del plazo de tres meses; procediendo según los casos con arreglo á lo prevenido en el cap. 7.º del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, ó á lo dispuesto en el párrafo sexto y siguientes del art. 28 de la Ley de 30 de Junio de 1892.

Art. 3.º Una vez resueltos definitivamente por los

Ayuntamientos ó por las Diputaciones provinciales los expedientes relativos á condonación del impuesto territorial por causa de calamidades extraordinarias, remitirán aquellas Corporaciones á la Delegación de Hacienda, dentro del plazo de quince días, copia literal y certificada del acuerdo recaído en cada expediente. Los Delegados de Hacienda tendrán en cuenta las bajas á que den lugar los anteriores acuerdos al hacer el repartimiento del año económico siguiente, procediendo con arreglo á los artículos 95 y 106 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Art. 4.º Las Diputaciones de las provincias, en las cuales la extensión de la calamidad extraordinaria alcance las proporciones á que se refiere el art. 107 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, remitirán al Ministerio de Hacienda las solicitudes de perdón del impuesto territorial con los requisitos establecidos en el art. 108 del referido Reglamento, ó las justificaciones necesarias para probar que están comprendidas en las prescripciones del párrafo sexto del art. 28 de la Ley de 30 de Junio de 1892.

Art. 5.º Recibidas en el Ministerio de Hacienda las solicitudes de las Diputaciones provinciales á que se refiere el artículo anterior, se tramitarán é informarán por la Dirección general de Contribuciones é Impuestos dentro del plazo de tres meses. El Ministro de Hacienda dará cuenta de cada expediente al Consejo de Ministros para acordar lo que proceda, sea con arreglo al art. 110 del Reglamento antes citado, sea como ejecución del párrafo sexto del art. 28 de la Ley de 30 de Junio de 1892.

Art. 6.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

SECRETARIA GENERAL.

Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 22 del reglamento de 27 de Agosto de 1894, se hace público que el Tribunal de oposiciones á las plazas vacantes en Escuelas públicas de niñas de este distrito universitario, queda formado como sigue:

Presidente, D. Eduardo Torroja, Catedrático de esta Universidad.

Vocales, D. Carlos Soler y Arqués, Catedrático de Instituto; Doña Josefa Barrera, Profesora de Escuela Normal; Doña Rafaela García de la Cruz y Doña Maria Josefa Serrano, Maestras de Escuela pública.

Suplentes, Doña Concepción Saiz, Profesora de Escuela Normal y Doña Leopolda Guler, Maestra de Escuela pública.

Las aspirantes que se han presentado para dicha clase de plazas, son las siguientes:

- 1 D.^a Ramona Diaz Cezon.
- 2 Tiburcia Ramona Peña y del Cerro.
- 3 Maria del Pilar Sanchez y Rosado.
- 4 Carmen Rojo y Suarez Valdés.
- 5 Casilda Rosich y Palacios.
- 6 Aurora Fuertes y Moreno.
- 7 Evangelina Chamizo y Gonzalez.
- 8 Dolores Aguilera y del Rio.
- 9 Maria Margarita Garcia y Perez.
- 10 Casilda Fernandez Garcia.
- 11 Vicenta Sanchez y Jimenez.
- 12 Maria del Carmen de Ubeda y Bustamante.
- 13 Justina Navas Galindo y Casla.
- 14 Quintina Petra Ortigosa.
- 15 Joaquina Lopez Trigo.
- 16 Trinidad Menendez y Andrés.
- 17 Rosa Consuelo Alonso y Benayas.
- 18 Josefa Matrán y Pinilla.
- 19 Enriqueta Gallego y Niño.
- 20 Maria Elisa Cabezón y Balmaseda.
- 21 Maria Pardo y Lopez.
- 22 Daniela Alcazar y Montes.
- 23 Micaela Perez y Gascón.
- 24 Társila Clemente y Maenza.
- 25 Maria Matea Ruiz y Cuesta.
- 26 María de los Dolores Román é Inza.
- 27 Agustina Arroyo y Briones.
- 28 Carmen Parente y Moya.
- 29 Micaela Rodriguez y Talavera.
- 30 Inés García y Martinez.
- 31 Engracia Contreras y Contreras.
- 32 Valentina Contreras y Contreras.
- 33 Dominica Muñio y Romance.
- 34 Jerónima Fernandez Alexandre.
- 35 Inocencia Sanchez Gonzalez.
- 36 Casilda Fernandez y Bárcena.
- 37 Juliana Bozoza y Esteban.
- 38 Adela Patiño y Sanchez.
- 39 Carmen Rodriguez Gallardo.
- 40 Lucía Regina Perez y Alemán.
- 41 Agustina Pía de Obieta é Inchausti.
- 42 Maria del Carmen de Leniz y Leaniz-Arieta.
- 43 Teresa Blazquez y Pabón.
- 44 Concepción Guevara y Olasagasti.
- 45 Ana Mestre y Mora.
- 46 Eloisa Uclés y Torres.
- 47 Eloisa Aguilar y Paredes.
- 48 María de la Consolacion Calamita y Alvarez.
- 49 Adelaida Simón Martin.
- 50 Clara Coll y Garcia.
- 51 Asunción Coll y Garcia.
- 52 Margarita Delgado y Valles.
- 53 Mercedes Tejero y Orodea.
- 54 Maria de la Encarnación Campesino y Garcia Sierra.
- 55 Eugenia Barros y Tofiñe.
- 56 Josefa Isabel Cabello y Garcia.
- 57 Catalina Fernandez Ortega.
- 58 Delfina Trejo y Gutierrez.

- 59 María del Carmen Sanz y Ruiz.
- 60 Agueda Martin y Pindado.
- 61 Sofia Moreno y Correas.
- 62 Maria del Carmen Martinez y Martinez.
- 63 Magdalena del Rio y Astarbe.
- 64 Ana Gutierrez y Garcia Fraile.
- 65 Eusebia Maria Asunción S. Segundo Diaz.
- 66 Maria de la Asunción Arsuaga y Saco.
- 67 Maria Josefa Doblado y Puerto.
- 68 Leonor Rubio Garcia.
- 69 Elisa Lasanta y Muñoz.
- 70 Julia de Vega y Gomez Monedero.
- 71 Braulia Minguez y Rajas.
- 72 Zaquea González Muñoz.
- 73 María de las Nieves Aragón.
- 74 Concepción Rosende y Orense.
- 75 Emilia San Silvestre.
- 76 Maria del Pilar Viñas y Diaz Delgado.
- 77 Dominica Barguilla y Esteban.
- 78 Maria Magdalena Culebras y Hernanz.
- 79 Carmen Lopez y San José.
- 80 Consuelo Cruz Velasco.
- 81 Encarnación Fernandez Alvarez.
- 82 Juana de la Cruz Cayón y Jimenez de Azcárate.
- 83 Filomena Diaz y Martinez.
- 84 Francisca Elvira Gonzalez y Rodriguez.
- 85 Rafaela Aguilar y de Dios.
- 86 Ruperta Preciados y de la Peña.
- 87 Emilia de Luna y Montero.
- 88 Hilaria Iglesias Elvira.
- 89 Adelaida Saiz Nario.
- 90 Carolina Bueno Carrasco.
- 91 Juliana Alonso Irueste.
- 92 Isabel Prieto y Garcia.
- 93 Maria de las Mercedes Saiz y Michelena.
- 94 Eloisa de Mollinedo y Arzamendi.
- 95 María del Sagrario Montero y Gomez.
- 96 Matilde María Asunción Enciso y Laguna.
- 97 Guadalupe Soledad Gonzalez y Mayoral.
- 98 Natalia Castro de la Jara.
- 99 María Marzo Castro.
- 100 Lucia Mendiola y Amorena.
- 101 Fulgencia Vazquez Arias.
- 102 Maria Ortiz y Muñoz.
- 103 Tomasa García Granaus.
- 104 Manuela Gilí y Avilés.
- 105 Isabel Muñoz y Caravaca.
- 106 Felisa Zaldivar y Gavilanes.
- 107 Teresa Santurde y Miguez.
- 108 Eugenia Perfecta Corsalas de la Torre.
- 109 Josefa Higes Estéban.
- 110 Ana Rubio Rodriguez.
- 111 Genoveva Sebastian y Niquez.
- 112 Concepción Galvez y Delgado.
- 113 María Luisa Cifuentes y de Francisco.
- 114 Elvira Perez Lucas.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito, á fin de que, conforme á lo prevenido en el art. 23 del mencionado reglamento y en la instrucción 38 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894, las interesadas puedan dirigir al expresado Ilmo. Sr. Rector, en el término improrrogable de diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, las recusaciones del Juez ó Jueces que juzguen incompatibles; advirtiéndose que solo se admitirán las que se hallen debidamente justificadas y fundadas en algunas de las causas reconocidas por el derecho común, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Madrid 15 de Abril de 1895.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 22 del Reglamento de 27 de Agosto de 1894, se hace público que el Tribunal de oposiciones á las plazas vacantes en Escuelas públicas de párvulos de este distrito universitario, queda formado como sigue:

Presidente, D. Félix Guzman, Catedrático de esta Universidad.

Vocales; D. Gregorio Bernabé Pedrezuela, Catedrático

de Instituto; Doña María Encarnación de La Rigada, Profesora de Escuela Normal; Doña Carmen Ramos y Doña Eugenia Angulo, Maestras de Escuela pública.

Suplentes, Doña Adela Ginés, Profesora de Escuela Normal, y Doña Adelaida Gonzalez, Maestra de Escuela pública.

Las aspirantes que se han presentado para dicha clase de plazas, son las siguientes:

- 1 D.^a Carmen Rojo y Suarez Valdes.
- 2 Rosa Consuelo Alonso y Benayas.
- 3 María de los Dolores Roman é Inza.
- 4 Dominica Muñio y Romance.
- 5 Jerónima Fernandez.
- 6 María del Carmen de Ubeda y Bustamante.
- 7 Agustina Pía de Obieta é Inchausti.
- 8 Mercedes Tejero.
- 9 Josefa Isabel Cabello y García.
- 10 Delfina Trejo y Gutierrez.
- 11 Dominica Barguilla y Esteban.
- 12 María Magdalena Culebras y Hernanz.
- 13 Natalia Castro de la Jara.
- 14 María Marzo Castro.
- 15 Juana de la Cruz Gayón y Jimenez de Azcárate.
- 16 Adelaida Saiz Nario.
- 17 María de las Mercedes Saiz y Michelena.
- 18 Matilde María Asunción Enciso y Laguna.
- 19 María Guadalupe Soledad Gonzalez.
- 20 María Ortiz y Muñoz.
- 21 Lucía Regina Perez Aleman.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito, á fin de que, conforme á lo prevenido en el art. 23 del mencionado reglamento y en la instrucción 33 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894, las interesadas puedan dirigir al expresado Ilmo. Sr. Rector, en el término improrrogable de diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* las recusaciones del Juez ó Jueces que juzguen incompatibles; advirtiéndose que solo se admitirán las que se hallen debidamente justificadas y fundadas en algunas de las causas reconocidas por el derecho común, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Madrid 15 de Abril de 1895.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(Gaceta del 16 de Abril.)

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 23

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Pedro Llops Oller, preso fugado de la carcel de Morella, el día 12 del actual; de estatura regular, pelo canoso, ojos negros, color moreno, viste chaqueta, chaleco y calzones de paño basto color café, alpargatas y pañuelo á la cabeza.»

Por lo tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia, se practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Guadalajara 17 de Abril de 1895.

El Gobernador, P. A.,

MARCELINO VILLANUEVA.

—1314

Núm. 24

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Antonio Gomez Sanchez, preso fugado de la carcel de Tru-

jillo esta madrugada; de veintitres años de edad, bigote, algo moreno, estatura regular, bien parecido, viste pantalón, chaqueta y chaleco negros á cuadros y sombrero blanco; lleva manta y reloj de plata.»

Por lo tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 17 de Abril de 1895.

El Gobernador.—P. A.,

MARCELINO VILLANUEVA.

—1315

Núm. 25.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Eduardo Fernandez Guerrero y José Sanchez García, fugados de la carcel de Alhama (Granada), el 11 del actual. El primero es natural y vecino de Arenas del Rey, de veintisiete años de edad, casado, industrial, estatura baja, ojos, pelo y cejas negros, y cara redonda. El segundo es natural y vecino de Alhama, de veinticinco años, soltero, estatura alta, delgado, ojos azules, pelo y cejas castaños, color sano y cicatriz en el lado derecho del labio inferior.»

Por lo tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Guadalajara 17 de Abril de 1895.

El Gobernador.—P. A.,

MARCELINO VILLANUEVA.

—1316

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA.

Circular.

La Instrucción de 27 de Abril de 1875 para el ejercicio del protectorado por el Gobierno en la Beneficencia particular, previene en su art. 97 que los Representantes de Establecimientos dedicados á satisfacer necesidades permanentes, remitirán ántes de terminar el mes de Abril de cada año á la Junta provincial el presupuesto de los ingresos que han de realizarse y de los gastos que deben satisfacerse en el año económico siguiente, en doble copia y acompañando relación de los bienes y valores de la fundación, especificando el capital que representan y la renta que producen.

Si la fundación es Hospital, se acompañará otra relación del número de camas existentes y de los enfermos y acogidos, especificando el número de estancias que anualmente causan, y el coste ó precio medio de cada una, y si es Escuela ó Colegio que sostenga alguna Fundación particular, el número de alumnos internos y externos, clasificando los de pago y gratuitos.

Dispuesta esta Presidencia á exigir el más exacto cumplimiento en servicio tan importante, prevengo á los Patronos de fundaciones benéficas de carácter permanente que existen en esta provincia, que de no remitirme dentro del presente mes los presupuestos de referencia, les exigiré la multa de un 2 por 100 sobre las rentas líquidas que las respectivas Fundaciones tuvieren durante el año y que satisfarán de su peculio particular, según el art. 112 de la citada Instrucción.

Guadalajara 17 de Abril de 1895.—El Presidente habitual, Felipe Lamparero.

—1313

ESTADO del precio medio que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agrícolas y artículos de consumo durante el citado mes, según los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	HECTÓLITRO.				KILÓGRAMO.				LITRO.			KILÓGRAMO.		
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Atienza.....	17 20	10 12	10 12	»	» 56	» 54	1 04	» 25	» 68	1 30	»	2 17	» 01	» 01
Brihuega.....	13 51	8 56	9 91	»	» 35	» 60	1 »	» 20	» 50	1 50	»	2 »	» 01	» 01
Cifuentes.....	17 »	7 »	12 »	»	» 68	» 60	1 »	» 20	» 84	1 12	»	2 42	» 04	» 04
Cogolludo.....	18 75	13 50	16 »	»	» 70	» 70	1 10	» 25	» 60	1 20	»	2 »	» 03	» 03
Guadalajara.....	20 42	15 82	» »	»	» 98	» 58	1 04'35	» 25'50	» 93	1 76	»	2 »	» 02'25	» 01'75
Molina.....	14 »	8 »	9 »	»	» 90	» 45	1 »	» 20	1	1 50	»	1 60	» 02	» 02
Pastrana.....	16 53	12 »	10 83	»	» 44	» 54	» 68	» 10	» 49	1 28	»	2 »	» 02	» 02
Sacedón.....	14 50	8 25	10 »	»	» 50	» 50	» 90	» 14	» 50	1 20	»	2 »	» 02	» 02
Sigüenza.....	20 62	13 75	14 30	»	» 72	» 53	1 08	» 25	» 80	1 60	»	2 »	» 04	» 04
Precio medio general en la provincia.....	16 95	10 78	10 78	»	» 65	» 56	» 98	» 20'45	» 70'45	1 38'44	2	2 02	» 02'33	» 02'33

HECTOLITRO	LOCALIDAD.	
	Pesetas.	Céntimos.
Trigo.....	Precio máximo..	20 62
	Idem mínimo...	13 51
CEBADA....	Precio máximo..	15 82
	Idem mínimo...	7 »

Guadalajara 6 de Abril de 1895.—El Administrador de Hacienda.—Ricardo Cisneros. —1209

Delegación de Hacienda de la provincia.

Circular.—Importante.

A los Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

En la formación de la matrícula de la contribución industrial para el año económico de 1895 á 1896, que los Alcaldes con los Secretarios de los Ayuntamientos han de formar, deberán ser incluidos todos los que ejerzan industria, oficio ó profesión, hecho que á los referidos Alcaldes no puede serles desconocido, dadas las condiciones de las respectivas localidades en las que no cabe ocultaciones de esta índole.

De la comprobación que habrá de practicarse por acuerdo de esta Delegación en toda la provincia, habré de venir en conocimiento de la manera cómo se han cumplido con las instrucciones que la Administración de Hacienda tiene dadas, y el celo desplegado por los encargados de la formación de la matrícula referida, hallándome dispuesto á imponer multas y exigir la debida responsabilidad por medio del expediente que habrá de instruirse al efecto, si como no espero, resultaran comprobadas ocultaciones que redundarían en perjuicio de la Hacienda, cuyos sagrados intereses me están confiados.

Guadalajara 16 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, C. M. de Setien. —1310

Circular.

Por orden de la Inspección general de Hacienda fecha 9 del actual, ha sido aprobado el nombramiento propuesto por esta Delegación, de Investigador temporero de la Inspección de Hacienda de esta provincia á favor de D. Luis Antelo.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para el debido conocimiento de todos; interesando al propio tiempo de las Autoridades locales, presten y faciliten toda clase de auxilios al nuevo Investigador para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 15 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —1309

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA.

CIRCULAR.

Habiéndose liquidado y satisfecho las obligaciones de Instrucción primaria por cuenta de los recargos municipales de las contribuciones industrial y de comercio ingresadas en esta Delegación de Hacienda durante el tercer trimestre del actual ejercicio por resultados del presupuesto de 1893-94, se hace saber por medio de este *Boletín oficial* de la provincia, para que los Ayuntamientos que se relacionan y á quienes les ha resultado sobrante en la nómina liquidación, se presenten en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda antes del día 30 del corriente á hacer efectivo el importe que como sobrantes les resulta.

Ayuntamientos.	Pesetas.	Ayuntamientos.	Pesetas.
Albendiego	5 14	Hiendelaencina	7 64
Alcolea de las Peñas	5 60	Higes	5 62
Alpedroches	4 45	Huerce	20 63
Angón	» 11	Miedes	65 69
Bañuelos	9 82	Miñosa	9 26
Bustares	1 90	Pálmaces Jadraque	5 21
Campisábalos	5 12	Paredes	16 09
Cercadillo	14 40	Prádena	2 65
Cincovillas	7 31	Rebollosa Jadraque	5 11
Gascuña	1 22	Riofrio	13 01
Galve	4 44	Riva de Santiuste	14 97

Robledo	1 93	Anchuela Pedregal	4 04
Romanillos	16 50	Anquea Ducado	16 32
S. Andrés Congosto	1 68	Anquea Pedregal	11 61
Somolinos	14 14	Aragoncillo	11 24
Toba	7 70	Campillo de Dueñas	6 04
Ujados	2 53	Castilnuevo	5 94
Valdelcubo	8 53	Cillas	3 75
Valverde	19 43	Clares	25 12
Veguillas	5 13	Codes	66 35
Villacadima	2 73	Concha	13 78
Rrihuega	37 22	Corduente	» 75
Argecilla	25 22	Cubillejo la Sierra	11 88
Cañizar	» »	Checa	27 44
Aranzón	28 24	Embid	38 34
Balconete	7 48	Establés	30 97
Casas San Galindo	» 30	Fuentelsaz	5 81
Caspueñas	12 65	Herrería	7 45
Castilmimbre	11 29	Hinojosa	6 93
Gajanejos	17 98	Lebrancón	9 26
Espinosa Henares	7 29	Luzón	30 81
Heras	1 10	Megina	7 83
Hita	37 24	Milmarcos	17 52
Ledanca	14 03	Mochales	40 58
Miralrío	26 27	Morenilla	2 02
Olmedo del Extremo	25 38	Olmeda de Cobeta	3 40
Pajares	18 53	Orea	5 73
Romancos	12 68	Pardos	6 72
San Andrés del Rey	4 59	Peralejos	27 31
Solanillos Extremo	31 07	Piqueras	5 45
Tomellosa	3 62	Pradosredondos	58 52
Torija	4 80	Rueda	8 26
Torre del Burgo	3 03	Selas	10 63
Trijueque	8 92	Setiles	14 02
Valdeancheta	3 82	Tartanedo	7 97
Valdeavellano	12 05	Tordellego	6 42
Valderrebollo	6 99	Tordesilos	9 34
Valfermoso Tajuña	19 27	Tortuera	30 97
Yélamos de Abajo	5 03	Torrubia	1 31
Yélamos de Arriba	24 74	Turmiel	21 24
Ablanque	13 66	Valhermoso	5 85
Alaminos	5 62	Yunta	21 64
Armallones	33 03	Almoguera	70 18
Carrascosa de Tajo	33 04	Aranzueque	34 20
Cereceda	42 38	Armuña	6 49
Durón	90 06	Drieves	25 63
Gárgoles de Abajo	42 97	Escariche	3 11
Gárgoles de Arriba	27 01	Escopete	4 73
Henche	31 49	Fuentelaencina	5 92
Huetos	1 99	Fuenteviejo	3 88
Ocentejo	11 70	Fuentevilla	14 52
Puerta	23 60	Hontova	48 17
Renales	32 52	Illana	17 90
Rivarredonda	15 97	Loranca de Tajuña	103 06
Ruguilla	41 51	Mazuecos	17 26
Sotoca	7 18	Mondéjar	22 11
Trillo	17 09	Moratilla Meleros	3 20
Val de San Garcia	2 96	Pozo Almoguera	19 77
Viana de Mondejar	7 45	Renera	22 85
Cogolludo	159 79	Sayatón	70 73
Humanes	111 95	Tendilla	16 50
Málaga	62 41	Yebra	19 93
Malaguilla	38 81	Zorita de los Canes	3 17
Viñuelas	2 01	Sacedón	79 82
Ciruelas	129 65	Alique	»
Centenera	» 52	Alocén	88 80
Chiloeches	6 09	Auñón	58 57
Horche	16 47	Berninches	26 70
Iriepal	17 53	Casasana	63 78
Lupiana	8 20	Córcoles	23 18
Pozo de Guadalajara	4 92	Chillaron del Rey	122 80
Taracena	5 05	Olivar	15 99
Tórtola	23 65	Sta. María de Poyos	28 16
Usanos	12 25	Salmerón	263 53
Valdarachas	1 51	Sigüenza	36 34
Valdenoches	19 33	Alboreca	» 17
Yebes	9 65	Alcuneza	» 04
Yunquera	6 87	Anguita	3 03
Molina	73 60	Bujarrabal	3 64
Alcoroches	2 04	Cendejas de la Torre	» 78
Alustante	11 72	Jirueque	3 66
Amayas	6 87	Laranueva	1 80

Luzaga.....	» 42	Riosalido.....	» 23
Moratilla de Henares	6 40	Torrevaldealmen-	
Olmedillas.....	» 23	dras.....	3 52
Pelegrina.....	4 34	Villacorza.....	» 80
Pozancos.....	» 28	Villaseca de Henares	1 72

Total general..... 3.947'35

Guadalajara 16 de Abril de 1895.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre. —1311

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Ignorándose el paradero del mozo Alfonso Diaz Valentin, del alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del ejército del año 1892, se le cita por medio de este anuncio, á fin de que el día 27 del corriente, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la Comisión provincial á sufrir la revisión del defecto físico porque fué exceptuado temporalmente del servicio militar; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Guadalajara 16 de Abril de 1895.—El Alcalde Presidente, José Lopez Cortijo. —1305

PIOZ.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1895 á 96.

Y la matrícula de subsidio industrial, correspondiente al mencionado año.

Pioz 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.—El Secretario, Domingo de la Cruz. —1297

HUMANES.

El padrón de la contribución industrial en este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1894-95 y rectificado para el próximo de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, de inclusión ó exclusión y clasificación, por el preciso término de diez días.

Igualmente, y por el mismo periodo, se halla el padrón de cédulas personales para 1895-96.

Humanes 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Víctor Roldan. —1293

CASPUEÑAS

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer, ha acordado dar principio al deslinde de las servidumbres pecuarias de carácter local el día 4 del mes de Mayo próximo por la Comisión nombrada al efecto, dando principio en el sitio titulado camino de Guadalajara, á las ocho de la mañana, todo en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de la Asociación general de ganaderos del Reino.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios colindantes á dichas vías concurren si lo tienen á bien, en la inteligencia que su falta de asistencia á las operaciones no invalidará las que practique dicha Comisión.

Caspueñas 31 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Gregorio Escarpa.—El Secretario, Miguel Cerrada.

PAREJA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para los próximos años de 1895 á 98, se anuncia la primera subasta para el día 21 del actual

de diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial, y la segunda en su caso, el 28 del mismo á igual hora, todo con arreglo á instrucción y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Pareja 11 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pablo Gusano. —1308

FUENTELAENCINA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón industrial rectificado para el año económico de 1895-96.

Y el padrón de cédulas personales para el mismo ejercicio.

Terminado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Fuentelaencina 16 de Abril de 1895.—El Alcalde, Santiago Plaza. —1303

VALDARACHAS.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para 1895 á 96.

La matrícula industrial para el mismo ejercicio.

El primero por término de ocho días, y la segunda por diez, contados desde su inserción en el periódico oficial, con objeto de oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Valdarachas 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Dorotheo Sanchez. —1306

RENERA.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el año económico de 1895-96, se anuncia la primera subasta para el día 28 del corriente mes y hora de las once de su mañana, en las Casas consistoriales, y en el caso de que no hubiese licitador, se efectuará la segunda el día 8 de Mayo próximo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Renera 16 de Abril de 1895.—El Alcalde, Mateo Martínez. —1312

CAMPISABALOS

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos del consumo, para el ejercicio económico de 1895 á 96, se anuncia la primera subasta, que tendrá efecto en la Casa consistorial de este pueblo, ante el Ayuntamiento del mismo, á los diez días de como aparezca el presente inserto en el periódico oficial, bajo el tipo anual de 1502 pesetas 50 céntos, que importa la cuota del Tesoro, incluso el impuesto de la sal, aguardientes y alcoholes, con más el 3 por 100 de esta cantidad para cobranza y conducción de caudales, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio; y caso de resultar negativa esta primera subasta, se celebrará la segunda y última, pasados los ocho primeros días, en la misma forma.

Campisabalos 14 de Abril de 1895.—El Alcalde accidental, Pedro de Pablo. —1302

LORANCA DE TAJUÑA

La subasta de los ramos de consumos, cereales, sal y recargos autorizados de esta villa para uno á tres años á contar desde primero de Julio próximo venidero, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa el día 28 del mes actual á las once de su mañana hasta las doce de la misma, bajo el tipo de 3.769'35 pesetas y condiciones que constan en el expediente de su razón y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, entendiéndose dicho tipo por cada un año económico, incluido en él el recargo municipal del 100 por 100 y el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales.

Si la primera subasta resultase negativa, se celebrará una segunda subasta en el sitio y hora expresados para la primera el día 12 del próximo mes de Mayo bajo el mismo tipo y condiciones que están acordados para la primera.

Asimismo tendrá lugar la subasta de pesas y medidas de uso forzoso en las Casas consistoriales de esta villa para 1895 á 96, el día 28 del mes actual, de doce de la mañana á una de la tarde; bajo el tipo de 300 pesetas y condiciones que constan en el expediente de su razón, que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si fuere necesaria una segunda subasta, se celebrará en dicho sitio y hora de la primera el día 12 del próximo mes de Mayo, con la rebaja de un 25 por 100.

Loranca de Tajuña 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Marcelino Blanco. —1307

QUER.

Don Prudencio Valladar Bris, Alcalde constitucional de esta villa de Quer.

Hago saber: Que la Junta municipal de este distrito, al discutir y votar definitivamente el presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1895 al 96, en vista del déficit de 554 pesetas 86 cént. que resulta en el mismo después de apurar en su grado máximo todos los recursos ordinarios que las leyes autorizan, y no siendo posible introducir economía alguna en los gastos, por ser necesariamente indispensables los consignados, ha acordado por unanimidad, que para cubrir dicho déficit y nivelar el presupuesto referido, se utilicen los arbitrios extraordinarios que las disposiciones vigentes aconsejan, estableciendo un impuesto sobre la paja, leña y patatas que se consuman en esta población, instruyendo al efecto el oportuno expediente que habrá de cursarse al Excmo. señor Ministro de la Gobernación en solicitud de la necesaria autorización para llevar á cabo la exacción del impuesto sobre dichas especies con arreglo á la siguiente

TARIFA.	Producto anual calculado.	
	Peset.	Cént.
Se calcula un consumo de paja de 248.000 kilogramos á 15 cént. los 100 kilos....	372	»
Idem el de leña en 50.000 id. á id id id.....	75	»
Idem el de patatas en 18.000 id. á 60 céntimos los id. id.....	108	»
Total...	555	»

Y en cumplimiento de lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1878 se publica este acuerdo para que los que se crean perjudicados con la propuesta acordada, puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía dentro de los quince días siguientes á la inserción en el periódico oficial de la provincia.

Quer 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Prudencio Valladar. —1304

ALCOLEA DEL PINAR.

D. Juan Palafóx García, Alcalde constitucional de la villa de Alcolea del Pinar.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados contribuyentes, en el que se hallan representadas todas las clases tributarias de la población, en sesión extraordinaria del día 8 del corriente, por virtud de no haber dado resultado los conciertos gremiales voluntarios, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, sal y alcoholes, aguardientes y licores, por el tiempo de uno á tres años, bajo el tipo de 2.373 pesetas 92 centimos á que asciende el cupo del Tesoro, el 3 por 100 de cobranza y conducción y el 100 por 100 para fondos municipales.

El primer remate tendrá lugar el día 22 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en esta Casa consistorial, ante la Corporación municipal, bajo las condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta no diera resultado, se celebrará la segunda el día 2 de Mayo á la misma hora y en el propio local.

Asimismo se anuncia haberse terminado el padrón de

la contribución industrial para el ejercicio económico de 1895 á 96.

Alcolea del Pinar 13 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan Palafóx.—El Secretario, Santos García. —1295

SALMERON.

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el reemplazo del año actual, Simon Palacios Benito y Anacleto Manuel Angel, se citan, llaman y emplazan, según orden de la Comisión provincial de Guadalajara, para que comparezcan en las Casas consistoriales de esta villa y ante el Ayuntamiento, con el fin de que sean tallados el día 23 de los corrientes; previniéndoles que de no hacerlo se formará el correspondiente expediente de prófugos, por lo que encargo y suplico á las Autoridades de esta provincia donde sepan el paradero de los mozos expresados, empleen los medios que la Ley les autoriza para que sean notificados esté acuerdo y pustos á mi disposición, para obrar con justicia lo que proceda.

Lo que se anuncia por medio del periódico oficial de esta provincia, para conocimiento de las Autoridades de la misma.

Salmerón 13 de Abril de 1895.—El Alcalde, Toribio Culebras.—P. S. M.—El Secretario, Leon Lopez. —1296

HONTOVA.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas celebradas para el arriendo á la venta libre de las especies de consumo, sal y alcoholes, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á la exclusiva bajo el tipo y demás condiciones que se detallan en el pliego de las mismas, el que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar trascurridos que sean los diez días de su inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, y las dos siguientes si fuere necesario, trascurridos que sean diez días de una á otra; todas ellas de diez á doce de su mañana en la Sala de sesiones de esta Corporación.

Hontova 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Luis Lopez. —1298

MATARRUBIA.

Para cubrir el déficit de 1.234 pesetas 68 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895 á 96; la Junta municipal que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada en 25 de Marzo último, acordó por unanimidad los arbitrios extraordinarios que se detallan en la siguiente

Tarifa.

Se calcula un consumo anual de leña de 91.000 kilogramos, á 50 céntimos uno, ascienden á 455 pesetas.

Se calculan otros 8.000 kilogramos de patatas, á 50 centimos uno, importan 440 id.

Se calcula otros 68.000 kilogramos de paja, á 50 centimos uno, importan 340 id.

Total, 1.235 pesetas.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para que los contribuyentes que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones en esta Secretaría en término de diez días, pasado dicho periodo no será oída ninguna por justa que sea.

Matarrubia 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Mariano Lozano. —1294

Juzgados de primera instancia.

SIGUENZA.

D. Ignacio Aimazán Meléndez, Juez interino de instrucción de este partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, del que acusarán recibo todo los Jueces municipales de este partido de Sigüenza, hago saber á todas las Autoridades y especialmente á la Guardia civil, que se ha recibido, aceptado y mandado dar cumplimiento á un exhorto del Juzgado de Bilbao, en el que se instruye causa sobre robo de 88 monedas de 25 pesetas, 30 onzas de oro, 2 medias onzas, una bol-

sa de plata con 14 monedas de 25 pesetas, dos sortijas, una de oro con perlas alrededor y un záfiro en medio con falta de una perlita, y otra de dúblé con una piedrita verde; 1.780 reales en monedas de 5 pesetas, 17.200 reales en billetes de Banco de diferentes clases, un reloj de oro, de tres tapas, liso y de llave, con las iniciales S. T. M., y cadena del mismo metal, con un dije, y en éste, una piedrita, hallándose el dije algo desgastado por el roce, y otro reloj también de oro, de tres tapas, talladas las de las cubiertas, de llave y con cadenas de igual metal y una presilla para prenderla en el ojal.

Dicho robo se verificó de seis y cuarto á ocho de la noche del día 7 de Marzo último, en la casa de D.^a Eustaquia de Olaso, sita en la Gran Vía, núm. 2, segundo, derecha.

El requirente interesa que se proceda á la busca y captura de *Jacinto Solsona Marqués*, natural de Teruel, hijo de León y de Manuela, de 53 años de edad, casado, camarero, de estatura alta y un poco grueso, pelo entrecano, barba poblada, pero sólo usa bigote, faltándole la mayor parte de los dientes y muelas, color moreno, de apostura erguida, rebelando sus modales y expresión alguna instrucción y trato de gentes, y de *Manuel Galvez Gil*, natural de Igüelleras (Valencia), hijo de Andrés y de Manuela, de 26 años de edad, soltero, pastelero, de estatura regular, color blanco pálido, pelo rubio, barba del mismo color poco poblada y corta, el labio inferior bastante grueso con una endidura en el centro muy pronunciada, y se expresa con facilidad y corrección, encargando que, si fuesen habidos, sean conducidos á las cárceles de dicho partido y que se proceda á la entrada y registro de las casas en que hayan parado dichos individuos, ocupándose cuanto dinero y efectos se encuentren de los relacionados al principio y se remitan igualmente al Juzgado exhortante.

Y para que lo interesado tenga debido cumplimiento y dichos sujetos, en su caso, así como lo robado, sean entregados en este Juzgado, se expide la presente circular para su fijación en el *Boletín oficial* de esta provincia, apercibiendo á los Jueces municipales de este partido con ser corregidos disciplinariamente si dejan de acusar el oportuno recibo.

Dado en Sigüenza á 13 de Abril de 1895.—Ignacio Almazán.—P. S. M.—Antonio María González.—1299

Don Ignacio Almazán Melendez, Juez municipal de esta ciudad y regente de instrucción del partido, por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Perez Garcia, vecino de Olmedillas, en causa criminal por robo, se vende en pública primera subasta la finca rústica en término de aquel pueblo siguiente:

Una tierra en el sitio titulado Pico Carra-Sienes, de caber catorce áreas ochenta y nueve centiáreas; que linda por Norte y Este ribazo, Sur de Miguel Perez Garcia y Norte camino, tasada en 25 pesetas.

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Olmedillas, el día 4 de Mayo próximo, de once á doce de la mañana; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para hacerlas, será preciso depositar el 10 por 100 de la misma.

De la finca que se subasta, no existen títulos de propiedad y el rematante habrá de suplirlos de su cuenta ó conformarse con solo la posesión judicial.

Dado en Sigüenza á 13 de Abril de 1895.—Ignacio Almazán.—Franco Pastor. —1300

D. Franco Pastor Cabellos, Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Sigüenza.

Certifico: Que en causa criminal seguida contra Wenceslao Macho Medina, vecino de La Riva de Saelices, por lesiones, se practicó adjudicación de los bienes embargados al mismo á favor de los partícipes en costas, en la proporción siguiente:

A D. Pedro Lopez, Médico de Saelices, 110 pesetas 05 céntimos.

A D. Félix Serrano y D. Santiago Mazarío, Medicos de Cifuentes, 29'52 id.

A los subalternos de la Audiencia provincial, 15'17 id.

Al Letrado D. Antonio Molero, 73'50 id.

Al Procurador de Guadalajara, D. Lorenzo Estéban, 11'82 id

A los Alguaciles de este Juzgado de instrucción, 9'16 idem.

A D. Juan Rodriguez y D. Remigio Machicado, Secretarios del Juzgado de Brihuega, 7'32 id.

Al Sr. Registrador de la propiedad de Brihuega, 8'59 idem.

Al Juez Municipal, Secretario y Portero de la Riva de Saelices, 64'67 id.

Total, 329 pesetas 80 céntimos.

Y para publicar en el periódico oficial de la provincia á fin de que pueda servir de notificación á los interesados y estos usar del derecho que crean convenirles, expido la presente que firmo en Sigüenza á 6 de Abril de 1895.—V.º B.º—Ignacio Almazán.—Franco Pastor. —1234

PASTRANA.

Don Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Marcelino Ecija Notario, vecino de Alcocer, en causa criminal que por el delito de hurto se le ha seguido en el suprimido Juzgado de Sacedón, se ha acordado sacar á pública subasta por tercera vez, el día 11 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados al referido sujeto, que se hallan insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia de fecha 23 de Noviembre del año último, y con las mismas formalidades que tuvieron lugar las de 18 de Diciembre del mismo año y 20 de Febrero próximo pasado.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Pastrana á 13 de Abril de 1895.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Tomás del Amo. —1287

PARTE NO OFICIAL.

Se vende la única Casa-Posada de Rebollosa de Jadraque; para tratar, por el correo se darán detalles á quien los pida, Travesía de San Mateo, núm. 11, Ultramarinos de D. Atanasio Arce.—Madrid.

INTERESANTE A LOS PROFESORES DE 1.ª ENSEÑANZA

La Junta provincial de Instrucción pública ha acordado declarar de utilidad para las escuelas las obras tituladas *Biografías de hijos ilustres de la provincia de Guadalajara* y *Guía de Guadalajara*, recomendando á los señores Maestros de esta provincia que consignen en sus presupuestos la cantidad necesaria para su adquisición con destino á la Biblioteca escolar.

El precio de las *Biografías* es 2 pesetas y el de la *Guía* 1'50 id.

Los pedidos deben hacerse á los autores: D. Juan Diges (Montemar, 6), en Guadalajara, y D. Manuel Sagredo (Administración de Correos), en Brihuega.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.